



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2022  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-02-00148**

Elab :2022-02-11

Cheque No.

**Imprimir**

Referencia

DEP: LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE - FACTURA NO. 628 FABRICACIÓN E  
INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METALIA PARA EL ARCHIVO ADMINSTRATIVO Y  
CONTABILIDAD CONTRATO NO. 002/22AD. MTTO. MONTO TOTAL \$ 147,674.91  
(ANTICIPO DEL 40)

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	10	PAG	204	LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE	\$ 59,069.96	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	204	FACTURA NO. 628/SOL MTTO. 01-C FAB. E INST. DE ESTANTERÍA METALICA PARA EL ARCHIVO ADVO. Y CONTAB	\$ 59,069.96	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 204 DEP) LUIS IGNACIO RAMOS D - FACTURA NO. 628 FABRICACIÓN E		\$ 59,069.96
2112-1000	PRV	10	PAG	204	FACTURA NO. 628/SOL MTTO. 01-C FAB. E INST. DE ESTANTERÍA METALICA PARA EL ARCHIVO ADVO. Y CONTAB		\$ 59,069.96
<b>TOTALFS POLIZA</b>						\$ 118,139.92	\$ 118,139.92

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.02-148  
774



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 11/02/2022  
Hora: 08:50:16  
Página: 1

---

Fecha valor	11/02/2022	Clave de Rastreo:	HSBC266389
Fecha de liquidación:	11/02/2022	Hora de liquidación:	14:46:00 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: LUIS IGNACIO  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 59,069.96

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 072078008662479484      Referencia Numérica: 204  
Nombre del Beneficiario: RAMOS DEL BOSQUE LUIS IGNACIO  
Banco Receptor: BANORTE  
Concepto de Pago: F 628 LUIS



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

Imprimir



DOCUMENTO No. 204 PAGO DIRECTO
Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA
Región : 5 -
Municipio : 30 - SALTILLO
Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
Unidad Responsable : 410302001 -
Sub Programa : 4151 - Mantenimiento de Obra de Interes General
Solicitante 1516-MANDUJANO ALVAREZ JOSE ENRIQUE
Concepto FACTURA NO. 628 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERIA METALIA PARA EL ARCHIVO ADMINSTRATIVO Y CONTABILIDAD CONTRATO NO. 002/22AD. MTO. MONTO TOTAL \$ 147,674.91 (ANTICIPO DEL 40)
BENEFICIARIO 10 - LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE
Cuenta Bancaria -

PENDIENTE
Elaborado : 2022-02-09
Liberado :
Autorizado :

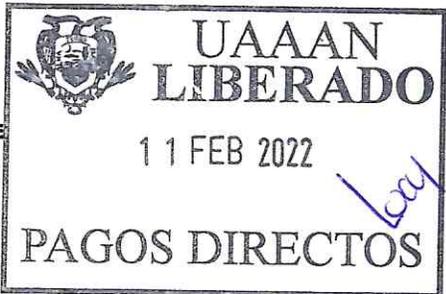
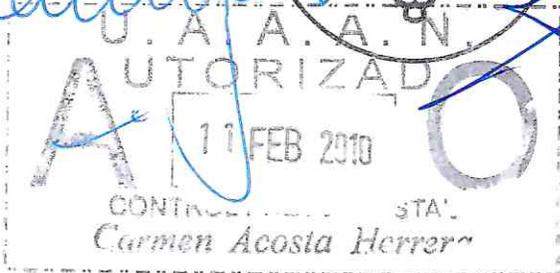


Table with 3 columns: Part., Descripción de la Partida, and Importe. Row 1: 3510100, FACTURA NO. 628/SOL.MTTO. 01-C FAB. E INST. DE ESTANTERÍA METALICA PARA EL ARCHIVO ADVO. Y CONTAB, \$ 59,069.96. Row 2: TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO, \$ 59,069.96



Handwritten mark

**LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE**

Factura A 628

Folio Fiscal: 1e8aafd4-4d41-44ca-b013-f3e9de6bcb0e  
 Num Ser Cert CSD: 00001000000504811424  
 Num Ser Cert SAT: 00001000000509846663  
 Fecha Hora Cert: 2022-02-03T09:14:06  
 Lugar Fech/Hor Emisión: 25260 2022-02-03T09:11:58  
 Tipo de Comprobante | Ingreso  
 Observaciones:

LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE  
 AVE UNIVERSIDAD 1019 5 UNIVERSIDAD  
 CP. 25260  
 SALTILLO, COAHUILA, MEXICO  
 RFC: RABL511123MT5 Tel. 439-38-99  
 Regimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Datos del Receptor** # Cliente: 00070  
 RFC: UAA750303NHA  
 Cliente: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
 CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA 25315  
 SALTILLO, Coahuila

Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	Precio Unitario	Importe
1	PIEZA	H87 72102900 ANTICIPO DEL 40% POR FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	50,922.38	50,922.38

Total Con Letra: (CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) Tipo de Cambio: Subtotal: 50,922.38  
 16% IVA: 8,147.58  
 Total: 59,069.96



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:  
 |1.1|1e8aafd4-4d41-44ca-b013-f3e9de6bcb0e|2022-02-03T09:14:06|PtFwoG3d3d4ZmC68EL14002evy2TTNkkH  
 +yT3ggP00w9ebFkh0TKms2ozFjBYeCPRGKDEKIOKv9v9sAEMG6F185pJtT/skTovwZuK4alamKf10WR34eXSh8paYN/20v1+L  
 +Mq9eF30ez2bELP8UeV9qTovFaukxLIRts9Yshy6VNIzFCazj9qmMgR1d+Y75+ms02vynBwv+u0wiAdvWc+1/zu  
 +VtFzkH4ZjUoQ7VIVi30bJ2mMvpraDq7F8L2RYgcI2AbdojMOFhdx  
 +hA/7CfWbLd3acNA901eL0VSmUVDrEP8Kk2zKk2790UFIJMYX0Rtdt66VshJg==|00001000000509846663||  
 Sello Digital del CFDI:  
 PLPwG3d3d4ZmC68EL14002evy2TTNkkH  
 +yT3ggP00w9ebFkh0TKms2ozFjBYeCPRGKDEKIOKv9v9sAEMG6F185pJtT/skTovwZuK4alamKf10WR34eXSh8paYN/20v1+L  
 +Mq9eF30ez2bELP8UeV9qTovFaukxLIRts9Yshy6VNIzFCazj9qmMgR1d+Y75+ms02vynBwv+u0wiAdvWc+1/zu  
 +VtFzkH4ZjUoQ7VIVi30bJ2mMvpraDq7F8L2RYgcI2AbdojMOFhdx  
 +hA/7CfWbLd3acNA901eL0VSmUVDrEP8Kk2zKk2790UFIJMYX0Rtdt66VshJg==  
 Sello Digital del SAT:  
 hBgrF7UnvzEl0WzWjX41qAalTg+17ZnFVOJh0tngBVKV27MDS40S1qKPhaH  
 +5BapW1WeLYD4e0xiy2BCKFmJga/No5/X0E1J0C010pN2V90QCFVbuBk3jbuFa994XQd/10  
 +KzEjvpsuS805gBhTKALV8jiQ3n3MNvaboaFpy97rqRj64z/cxSR/tanEAYuAUUyqjgyteWwBF2FUBdCLyubzLdpu/KUUp9Qm  
 +sCP5Fb91e3daXWEGUL+uQ  
 +ngTpkag40uyjHFXI5F9wELCaE6MjRgt0AN1kgvJqly1yn7BBAQ5TRpcaF7u0jkk986Q9iFL4VhTum+==

Forma de pago: 03 Transferencia Electronica de Fondos | Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido  
 Banco: Cuenta: NO IDENTIFICADO  
 o del CFDI: G03 Gastos en general | Moneda: MXN  
 ste documento es una representación impresa de un CFDI Ver 3.3

*Ramos*  
*[Signature]*



**LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE**

**Factura A 628**

Folio Fiscal: 1e8aafd4-4d41-44ca-b013-f3e9de86cb0e  
 Num Ser Cert CSD: 00001000000504811424  
 Num Ser Cert SAT: 00001000000509846663  
 Fecha Hora Cert: 2022-02-03T09:14:06  
 Lugar Fech/Hor Emisión: 25260.2022-02-03T09:14:58  
 Tipo de Comprobante | Ingreso  
 Observaciones:

LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE  
 AVE UNIVERSIDAD 1019 5 UNIVERSIDAD  
 CP. 25260  
 SALTILLO, COAHUILA, MEXICO  
 RFC: RABL511123MT5 Tel. 439-38-99  
 Regimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Datos del Receptor** # Cliente:00070  
 RFC:UAA750303NHA  
 Cliente: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
 CALZADA ANTONIO NARRO 1923 , BUENAVISTA 25315  
 SALTILLO, Coahuila

Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	Precio Unitario	Importe
1	PIEZA	H87 7210290 ANTICIPO DEL 40% POR FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	50,922.38	50,922.38

Total Con Letra: (CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) Tipo de Cambio: 1  
 Subtotal: 50,922.38  
 16% IVA: 8,147.58  
**Total: 59,069.96**



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:  
 ||1.1|1e8aafd4-4d41-44ca-b013-f3e9de86cb0e|2022-02-03T09:14:06|PFPwG8U3dKdKdK68EL14002evy2TTNakH  
 +yT3ggP00wg5abTkh0Tkmaz2ozPj8YeCFR6GDKIOfvN9sAEMG6F18SpJtT/skYovwZuK4alemKfL01WR34wXSh8paYN/Z0v1+L  
 +WqScF30a2hLLPaUeV3qIGvFluixzLIRtst9YubY6VNIzFCmzj9qmMgRld+Y75tmU82vymBwvvtuOwLAdvWotL/zU  
 +VfzK84ZjuQq7VIVL30b7Z886pRadq7K2LTRYgaL2abdeJ40fhdz  
 +hL/7CTk0hId3aC8901aL0V2s0VDeP8K2aKks790UFI0WYmKtdt:56VxhJg==|00001000000509846663||  
 Sello Digital del CFDI:  
 PFPwG8U3dKdKdK68EL14002evy2TTNakH  
 +yT3ggP00wg5abTkh0Tkmaz2ozPj8YeCFR6GDKIOfvN9sAEMG6F18SpJtT/skYovwZuK4alemKfL01WR34wXSh8paYN/Z0v1+L  
 +WqScF30a2hLLPaUeV3qIGvFluixzLIRtst9YubY6VNIzFCmzj9qmMgRld+Y75tmU82vymBwvvtuOwLAdvWotL/zU  
 +VfzK84ZjuQq7VIVL30b7Z886pRadq7K2LTRYgaL2abdeJ40fhdz  
 +hL/7CTk0hId3aC8901aL0V2s0VDeP8K2aKks790UFI0WYmKtdt:56VxhJg==  
 Sello Digital del SAT:  
 BRgH70wzXl0MwJX4lqAalTg+17ZnFV07bTngBVAVZ7MD5601qPPhzH  
 +5BspNlweh7d4e0Uy2AC8EEMzga/No5/X0Z1N00LbMNV90QCHVbaK3jboFz994VQid/IO  
 +R2Ejvpc8805ghYCALV8jIQ3e3M7vabeafpay57zqfJ64z/cx3H/txnEAYuADYjJyWeWMBF2YUBdClyubcLdpu/KUVp9QMa  
 +sCPEB91cZdaXUwEgUT+uQ  
 +sgTpkag40yjhFK15f2wEcbCaf6WpJRGt0AN1kgvJqly1yn7BRaQM5TRhpcFTuujkx986q5iFL4VhTum+==

Forma de pago: 03 Transferencia Electronica de Fondos | Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido  
 Banco: Cuenta: NO IDENTIFICADO  
 Uso del CFDI: G03 Gastos en general | Moneda: MXN  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI Ver 3.3

*Ramos*

LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE

Factura A 628

Folio Fiscal: 1e8aafd4-4d41-44ca-b013-f3e9de6bcb0e  
 Num Ser Cert CSD: 00001000000504811424  
 Num Ser Cert SAT: 00001000000509846663  
 Fecha Hora Cert: 2022-02-03T09:14:06  
 Lugar Fech/Hor Emisión: 25260.2022-02-03T09:11:58  
 Tipo de Comprobante | Ingreso  
 Observaciones:

LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE  
 AVE UNIVERSIDAD 1019 5 UNIVERSIDAD  
 CP. 25260  
 SALTILLO, COAHUILA, MEXICO  
 RFC: RABL511123MT5 Tel. 439-38-99  
 Regimen Fiscal: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

**Datos del Receptor** # Cliente:00070  
 RFC:UAA750303NHA  
 Cliente: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
 CALZADA ANTONIO NARRO 1923 , BUENAVISTA 25315  
 SALTILLO, Coahuila

Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion	Precio Unitario	Importe
1	PIEZA	H87 72102900 ANTICIPO DEL 40% POR FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	50,922.38	50,922.38

Total Con Letra: (CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) Tipo de Cambio: Subtotal: 50,922.38  
 16% IVA: 8,147.58  
 Total: 59,069.96



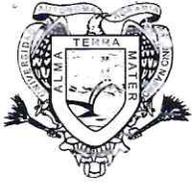
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:  
 ||1.1|1e8aafd4-4d41-44ca-b013-f3e9de6bcb0e|2022-02-03T09:14:06|PtFwnGB3dKdEDmC68EL14002evy2TTNakH  
 +yT3ggP0Owg0ubPbh0Tms2ozFjBYeCFRQKDEKIKvWV9aAENG6FI85pJtT/akYovwZuK4alemKfL01Wp34eXh8pZYN/Z0v1+L  
 +MqSocZ3Oa2hELPaUleV5qIGvFiaixzLIRtsT9Yohy6VNIzFCmzj9qzMyRld+Y75+uUS2vynBwv++uOwiAdvWotL/xu  
 +VLFzkH48jv0q7VIVL30b72Bwpradq7E22TRYgcI2abdeJm0fhdz  
 +hA/7CwKbHd3aCNa901eLQv2a0VDeEP8KZuKkK3790UFI0WYHdFtdt66VahJg==|00001000000509846663|  
 Sello Digital del CFDI:  
 PtFwnGB3dKdEDmC68EL14002evy2TTNakH  
 +yT3ggP0Owg0ubPbh0Tms2ozFjBYeCFRQKDEKIKvWV9aAENG6FI85pJtT/akYovwZuK4alemKfL01Wp34eXh8pZYN/Z0v1+L  
 +MqSocZ3Oa2hELPaUleV5qIGvFiaixzLIRtsT9Yohy6VNIzFCmzj9qzMyRld+Y75+uUS2vynBwv++uOwiAdvWotL/xu  
 +VLFzkH48jv0q7VIVL30b72Bwpradq7E22TRYgcI2abdeJm0fhdz  
 +hA/7CwKbHd3aCNa901eLQv2a0VDeEP8KZuKkK3790UFI0WYHdFtdt66VahJg==  
 Sello Digital del SAT:  
 lBqSR70wz2L0cwyX4lq8AalTg4i7ZnFY0b7Uag9vAVZlMS6091gPbH  
 +5BapNlWabY04eReGiyzCRKkEga/No5/x0E13C0LDp8CV9qQvWbK33boFzB94VQid/IO  
 +R2Xjvpcu805gBhECLV8jIQ3u3MNFvabcafpay87rqFj64z/ax9H/txnlAYuAVUyvjgyWeMMSF2YURd1cylLdpu/KUVp9Qm  
 +sCPE7b91cLdeXvEgUI+UQ  
 +ngTpkag4wyjBFXi5f9wEcbCsf6PjRGc0AM1kgvJqjlyo7BRaQM5THapeFTu0jx986q5iEL4VhTum+==

Forma de pago: 03 Transferencia Electronica de Fondos | Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido  
 Banco: Cuenta: NO IDENTIFICADO  
 Tipo del CFDI: G03 Gastos en general | Moneda: MXN  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI Ver 3.3

*Ramos*

*Ramos*

*[Signature]*



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Obra y Servicios Relacionados con las mismas

Calzada Antonio Narro # 1923, col. Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315  
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

Saltillo, Coah. A 26 de enero de 2022

### CONSTANCIA

La Dirección General Administrativa de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro hace constar que:

El proveedor **LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE**, en cumplimiento al contrato **002/22 A.D. mto. FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABILIDAD**, y con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras y Servicios Relacionadas con las Mismas, entrega a esta Universidad, a fin de garantizar el anticipo, el cumplimiento y vicios ocultos de las obligaciones contraídas en el referido contrato lo siguiente:

**Cheque emitido por la Institución Bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero.**

**Derivado de la cuenta: 00866247948**

**Cheque Número: 00001352**

**Cantidad: \$59,069.96 (cincuenta y nueve mil sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.) por el 40% de garantía de anticipo.**

**Cheque Número: 0001353**

**Cantidad: \$12,730.59 (doce mil setecientos treinta pesos 59/100 M.N.) por el 10% de garantía de Vicios Ocultos.**

**Cheque Número: 0001354**

**Cantidad: \$12,730.59 (doce mil setecientos treinta pesos 59/100 M.N.) por el 10% de garantía de cumplimiento.**

**Sucursal: Saltillo, Coah.**

**Titular de la cuenta: LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE**

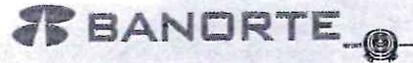
Quedarán bajo resguardo de esta Dirección y a su vez serán liberados cuando haya concluido el servicio del objeto del contrato de forma satisfactoria para la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

**ATENTAMENTE  
ALMA TERRA MATER**

**M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
Y PRESIDENTE DEL COYSRM**

Ccp. Archivo

LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE



2 G6222744 RABL511123MT5

C.P. 25260

SALTILLO

COAHUILA

SALTILLO, COAHUILA

FECHA: 26 de Enero del 2022 \$ 59,069.96

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

Cincuenta y nueve mil sesenta y nueve pesos con 96/100

MONEDA NACIONAL

874156

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0563 SALTILLO CARRANZA CTA 086624794-8

No. CUENTA

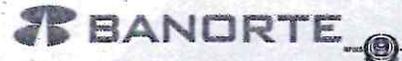
No. CHEQUE

FIRMA

Ramos

75 18 5 1 590 7 2 00866 24 7948 000 1352

LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE



2 G6008214 RABL511123MT5

C.P. 25260

SALTILLO

COAHUILA

SALTILLO, COAHUILA

FECHA: 26 de Enero del 2022 \$ 12,730.59

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

Doce mil setecientos treinta pesos con 59/100

MONEDA NACIONAL

874156

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0563 SALTILLO CARRANZA CTA 086624794-8

No. CUENTA

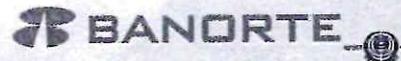
No. CHEQUE

FIRMA

Ramos

64 28 5 1 590 7 2 00866 24 7948 000 1353

LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE



2 G6149721 RABL511123MT5

C.P. 25260

SALTILLO

COAHUILA

SALTILLO, COAHUILA

FECHA: 26 de Enero del 2022 \$ 12,730.59

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Universidad Autonoma Agraria Antonio Narro

Doce mil setecientos treinta pesos con 59/100

MONEDA NACIONAL

874156

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0563 SALTILLO CARRANZA CTA 086624794-8

No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA

Ramos

5338 5 1 590 7 2 00866 24 7948 000 1354

Ramos

Saltillo Coahuila a 03/01/2022

A quien corresponda:

Por medio de la presente hago constar que recibí de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro la cantidad de \$59,069.96 (cincuenta y nueve mil sesenta y nueve pesos con 96/100 MN como anticipo del 40% del contrato 002/22 A.D. mto Fabricación e instalacion de estantería metálica para el archivo administrativo y contabilidad

Sin otro particular quedo de ustedes.

  
Atte

Luis Ignacio Ramos del Bosque





Saltillo Coahuila a 02/01/2022

**Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**

A quien corresponda:

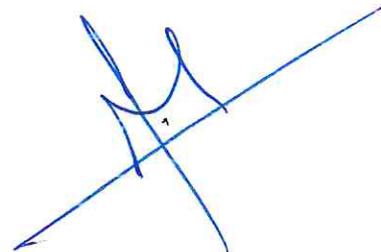
Por medio de la presente notifico que iniciaremos las obras de fabricación e instalación de estantería metálica para archivo de dirección administrativa y contabilidad el día 3 de Enero del 2022.

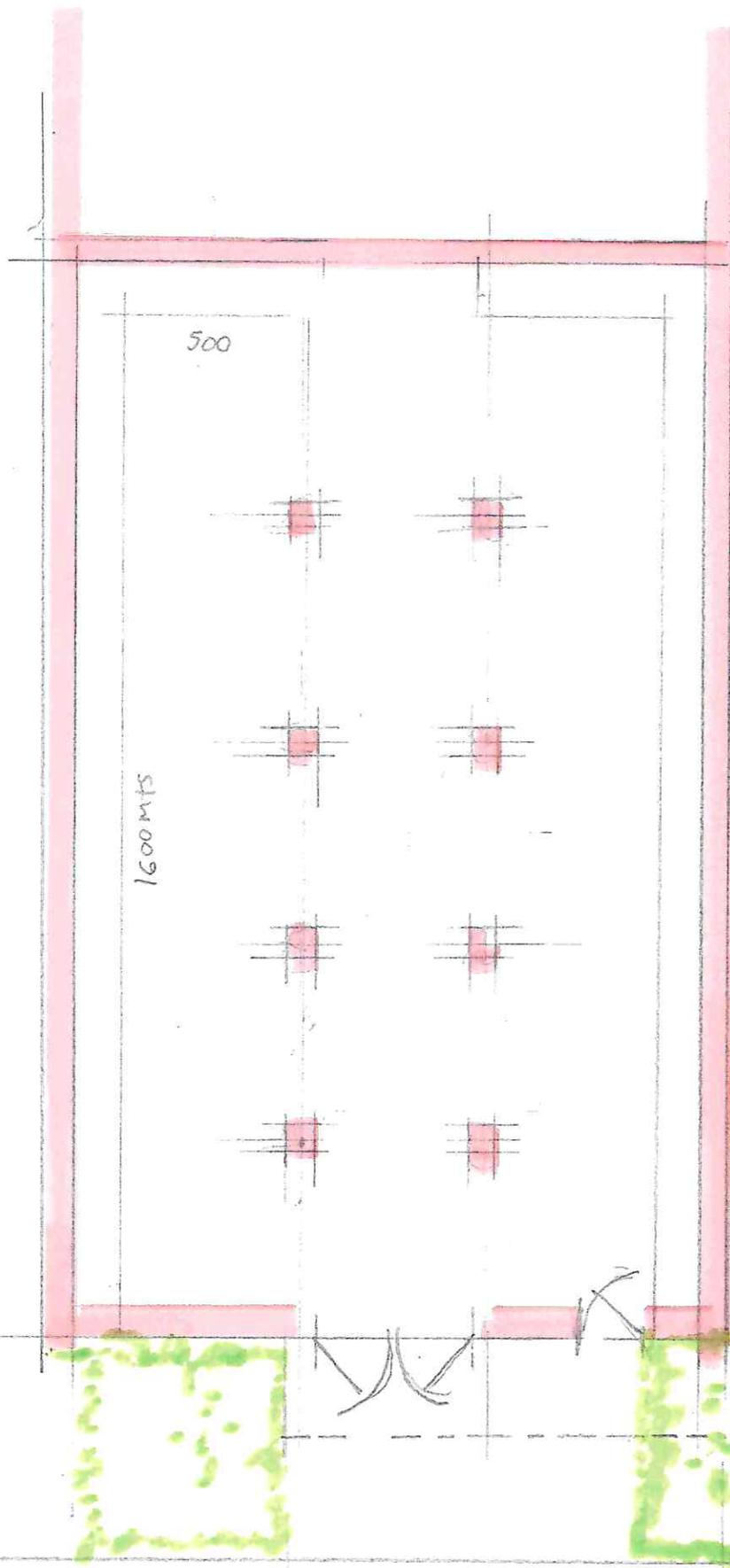
Sin otro particular quedo de ustedes.

  
Atte

Luis Ignacio Ramos del Bosque







*Handwritten signature in blue ink.*

Edif. La Posta

Agrotecnia

calle

*Handwritten signature in blue ink.*

# Luis Ignacio Ramos del Bosque

Ay. Universidad 1019-5 2° Piso  
Col. Universidad  
C.P.: 25260  
RFC: RABL 511123MT5

Cotización #: \_\_\_\_\_  
Fecha de Cotización: 13/01/2022  
Tiempo de entrega \_\_\_\_\_  
Forma de pago: 40% anticipo  
Restante al finalizar

Empresa: UAAAN  
Domicilio: Conocido  
Trabajos: Estantería para archivo muerto

Por medio de la presente agradecemos la oportunidad de cotizar y esperamos formar parte con ustedes de estos trabajos y realizarlos según sus requisitos y necesidades

*Suministro e instalacion de estantería metálica con 5 niveles de 42 mts lineales pegados al muro, con una capacidad de carga de 420 cajas de archivo con una resistencia de entre 70 y 80 kg distribuidos uniformemente en cada peldaño*

CANTIDAD	DESCRIPCION	P UNITARIO	TOTAL P UNIT
210	ENTREPAÑO DE .92 x .60 CAL 22	503.19	105,669.90
94	POSTE DE 2 mts CAL 14	210.69	19,804.86
1680	JUEGO DE TORNILLERIA	1.09	1,831.20
	SUB TOTAL		127,305.96
	IVA		20,368.95
	TOTAL		147,674.91

**ATENTAMENTE**

Ing. Luis Ignacio Ramos del Bosque

Director General

Cel 844 808 1980

[diraal@gmail.com](mailto:diraal@gmail.com)

**Nota:**

Cualquier otro concepto o dimensiones no contemplados en esta cotización serán negociados.

ARQ. LILIA DOMITILA MELLADO ALTAMIRANO  
EDIFICACIONES Y OBRAS CIVIL

13/01/2022

A Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

A quien corresponda

Cotización de estanterías metálicas de lámina calibre 22 de 90cm \* 60  
cm por 2 mts de altura

Siendo un total de 42 estanterías de 5 niveles

Precio Unitario	\$ 3,452.00
Sub- Total	\$ 144,984.00
Total	\$ 168,181.44

P.A.  
Lilia Mellado  






t p f

*tech & precision fixture S.A. de C.V.*

AVENIDA LASALLE No. 980 COLONIA LASALLE C.P. 25240  
SALTILLO, COAHUILA, MEXICO

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Saltillo Coahuila a 12 de enero del 2022

Promedio de la presente les exponemos la siguiente presentación esperando sea de su utilidad

Estantería metálica en color gris para archivo muerto con una altura de 2 mts y 5 niveles haciendo un total de 42 estantes con postes de ángulo acero al carbón

Precio por estante \$ 3580

- 42 estantes = \$ 150,360
- IVA = \$ 24,057.6
- Total = \$ 164,417.6

Atte  
*Oscar Peart Mijangos*

Ing. Oscar Peart Mijangos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONSUME LO HECHO EN MEXICO!



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  Solicitud de Mantenimiento	Código F 6.16	Fecha Revisión	Revisión No. 0
	Tiempo de Retención Un Año Después de su Vida Útil		

01-B.

Fecha: 03-ene-22

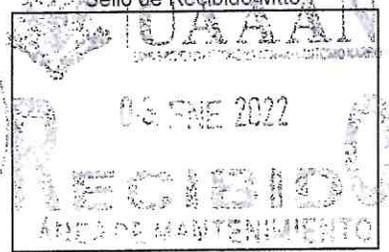
Fecha de Falla: \_\_\_\_\_

Departamento: <u>Depto. Riego y Drenaje</u>	Prog.	SubProg.	Proy.	E.U.J.	Partida	Monto Sistema
del Solicitante: <u>Dr. Luis Samaniego Moreno</u>						

con una X el el servicio de Mantenimiento que requiere.

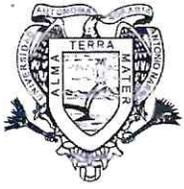
- |                                      |  |   |
|--------------------------------------|--|---|
| <input type="checkbox"/> Albañilería | <input type="checkbox"/> Herrería              | <input type="checkbox"/> Limpieza               |
| <input type="checkbox"/> Pintura     | <input type="checkbox"/> Electricidad          | <input type="checkbox"/> Abastecimiento de Agua |
| <input type="checkbox"/> Fontanería  | <input type="checkbox"/> Teléfonos             | <input type="checkbox"/> Cerrajería             |
| <input type="checkbox"/> Tabla Roca  | <input type="checkbox"/> Equipo de Oficin.     | <input type="checkbox"/> Jardinería             |
| <input type="checkbox"/> Carpintería | <input type="checkbox"/> Equipo de Laboratorio | <input type="checkbox"/> Otrc XX                |

Defectuoso de falla o daño en equipo: 2a. Etapa de Remodelación del Área Secretarial y del Centro de Computo del  
Departamento de Riego y Drenaje

 <u>DR. LUIS SAMANIEGO MORENO</u> Firma Solicitante		Sello de Recibido: Mto. <u>AAAN</u> 	 Nombre Recibido en Mto.
 <u>DR. LUIS SAMANIEGO MORENO</u> Vo.Bo. Jefe de Departamento o Área			

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten X]*



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

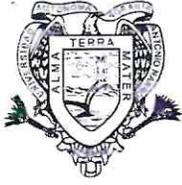
**CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA EL C. LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

## DECLARACIONES

**PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:**

### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el **DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de **RECTOR** de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la obra **FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABILIDAD**.
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la obra **FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABILIDAD**, en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "**EL CONTRATISTA**", el contrato relativo a la realización de la obra **FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABILIDAD**, que se precisan en el anexo I del presente contrato.
6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **RABL511123MT5**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: Av. Universidad #1019 Int 5, 2 Piso, Av. Universidad en Saltillo, Coah., C.P. 25260, correo electrónico [diraal@gmail.com](mailto:diraal@gmail.com) tel.(844) 439-3899.
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

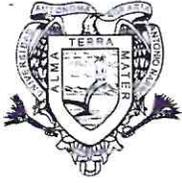
## III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **002/22 AD. MTTO.**

## CLAUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. "LA UNIVERSIDAD" Encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en **FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABILIDAD**, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.

2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - El monto total del presente contrato es de **\$127,305.96** (ciento veintisiete mil trescientos cinco pesos 96/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$20,368.95** (veinte mil trescientos sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.) sumando un monto total **\$147,674.91** (ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 M.N.) IVA incluido.

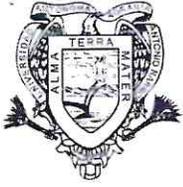
**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **03 de enero de 2022** y a terminar a más tardar el día **04 de febrero de 2022**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** - "LA UNIVERSIDAD" Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**QUINTA. - ANTICIPOS.** - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD" **SE DARA EL 40% DE ANTICIPO.**

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

2. **"EL CONTRATISTA"** que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que **"EL CONTRATISTA"**, en su caso, reintegre a **"LA UNIVERSIDAD"** las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO.** - **"LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

**SEPTIMA. - GARANTÍAS.** - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir, las siguientes garantías:

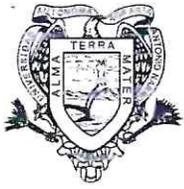
1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos.** - Se constituirá **CHEQUE** expedido por **"EL CONTRATISTA"** por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza respectiva **"LA UNIVERSIDAD"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El cheque garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por **"EL CONTRATISTA"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo el contratista procederá a su cancelación previa manifestación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.
4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplíe el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

**OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.** -

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

**NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** -

1. **"EL CONTRATISTA"**, Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

están debidamente concluidos, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda a la elaboración de éste, "LA UNIVERSIDAD" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

**DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - "EL CONTRATISTA"** se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber "EL CONTRATISTA" por escrito a "LA UNIVERSIDAD". Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA"**, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

**DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - "LA UNIVERSIDAD"**, a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

**DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -**

1. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.
2. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

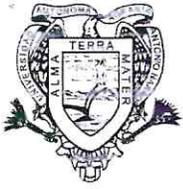
**DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD"** tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"** comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de **"LA UNIVERSIDAD"** como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.
3. Aplicar, para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.
6. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

**DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD"** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

2. Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a la universidad, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES.** - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

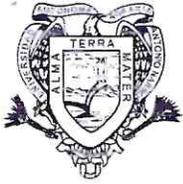
**DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.** - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

**DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA.** - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

**VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Ing. José Enrique Mandujano Álvarez, Subdirector de Servicios Generales, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas

**VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 3 DE ENERO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
Y APODERADO LEGAL

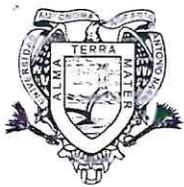
**POR EL "PROVEEDOR"**

**LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE**  
APODERADO LEGAL

**RESPONSABLE DEL TRABAJO**

**ING. JOSE ENRIQUE MANDUJANO ALVAREZ**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABILIDAD-----



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

## ANEXO I

LUIS IGNACIO RAMOS DEL BOSQUE



### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA "ANTONIO NARRO" CATÁLOGO DE CONCEPTOS "FABRICACION E INSTALACION DE ESTANTERIA METALICA PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABILIDAD."

Clave	Concepto	Cantidad	Unidad	P. Unitario	Importe
	<b>NOTA:TODOS LOS CONCEPTOS A LOS QUE CORRESPONDA INCLUYE: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, COLOCACIÓN, APLICACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, TRAZO, HERRAJES, CORTES, PROTECCIÓN DE LOS MUEBLES Y MATERIALES EXISTENTES, FLETES, ACARREOS, RETIRO DE ESCOMBRO A 5 KMS. FUERA DE LA OBRA, VELADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.</b>				
1	ENTREPAÑOS DE .92 C .60 CAL 22	210	PZA.	\$503.19	\$105,669.90
2	POSTE DE 2 MTS. DE LARGO CAL. 14	94	PZA.	\$210.69	\$19,804.86
3	JUEGO DE TORNILLERIA	1,680	JGO.	\$1.09	\$1,831.20
	Ciento veintisiete mil trescientos cinco pesos 96/100 M.N.			Subtotal	<b>\$127,305.96</b>
	Veinte mil trescientos sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.			Iva	<b>\$20,368.95</b>
	Ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 91/100 M.N.			Total	<b>\$147,674.91</b>